



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 153-2023

En la Oficina de Información y Respuestas (en adelante OIR) del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

I. Que el día diecinueve del mes de abril y del presente año que transcurre, se recibió vía el correo electrónico institucional, la solicitud de información pública con Ref. 153-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "1) Programa de pensión al adulto mayor y personas con discapacidad: Cantidad de beneficiarios con la pensión por año desde el inicio del programa (2009) hasta el año actual. Por favor, indicar por separado, en los años que sean, los adultos mayores de las personas con discapacidad. 2) Cantidad de beneficiarios de los bonos de salud y educación desde el primer año del inicio del programa hasta 2023. Aclaración: Solo es necesario poner el año y la cantidad de personas beneficiadas ese año en cada programa y 3) Aparte de estos dos programas, enumerar los otros programas que son atendidos por el MINDEL, indicando la cantidad de beneficiarios por año desde 2019 hasta 2023 y el beneficio económico otorgado, indicando el monto de la pensión o ayuda".

III. Que, en fecha del cuatro de mayo del presente año y con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), la unidad administrativa facultada informaron a esta OIR, lo siguiente: "(...) remito la información estadística disponible relacionado a los requerimientos del uno al tres, con la consideración que del año dos mil veintidós en función del convenio suscrito con la Dirección Nacional de Obra Municipal, se facultó al MINDEL la atención relacionada a los programas sociales, por lo que únicamente se remiten los datos estadísticos de los años 2022 y 2023, ampliando que el dato estadístico correspondiente al año 2023 es con lo que se cerró el año 2022.

IV. Con base a los artículos 62 de la LAIP y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 153-2023

de Información y Respuestas; además, el detalle de la información requerida conforme a los registros institucionales.

V. Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 73 de la LAIP, **resuelvo:**

- a) Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
- b) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la LAIP.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la LPA, esta OIR, remite la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local





OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 153-2023

1) DATOS ESTADISTICOS RELACIONADOS AL PROGRAMA DE PENSIÓN DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1.1) PROGRAMA DE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL RURAL	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	4,387
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	4,387

1.2) PROGRAMA DE PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL URBANO	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	4,658
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	4,658

1.3) PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	27,737
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	27,737

1.4) PENSIÓN SOLIDARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	1,087
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	1087



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 153-2023

2) DATOS ESTADISTICOS RELACIONADOS AL BONO EDUCACIÓN Y SALUD

2.1) BONO EDUCACIÓN Y SALUD RURAL	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	3,721
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	3,721

2.2) BONO EDUCACIÓN COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	865
2023 (DATOS A ABRIL DE 2023)	865

2.3) BONO EDUCACIÓN Y SALUD ESTRATEGIA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (EEP):	
AÑO	PARTICIPANTES
2021	23,691
2022	10,326

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 153-2023

3) DATOS ESTADISTICOS RELACIONADOS A OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

3.1) PROGRAMA DE REPARACIONES A LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO (VICTIMAS):	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	3,176
2023 (DATOS A MARZO DE 2023)	3,176

3.2) PROGRAMA INDEMNIZATORIO (FAMILIAS DE VICTIMAS)	
AÑO	PARTICIPANTES
2022	1,004
2023 (DATOS A MARZO DE 2023)	1,004

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE REPARACIONES A LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Se establece un programa indemnizatorio bajo modalidad de Transferencia Monetaria, de carácter continuo y según disponibilidad de fondos, con los siguientes alcances:

Alcances:

- 1) Para adultos mayores de 55 años \$50.00 mensuales por persona.
- 2) Para familias con máximo 3 niños menores de 5 años, o madre embarazada \$15.00. Si la familia tiene más de 3 niños menores de 5 años, \$20.00 mensuales por familia
- 3) Para familias con máximo 3 niños entre 5-16 años, sin cursar 6o grado \$15.00. Si tiene más de 3 niños entre 15-16 años, \$20.00 mensuales por familia.
- 4) Para familias en las que concurren circunstancias estipuladas en los numerales 2 y 3 la transferencia monetaria será de \$20.00 mensuales por familia.